



Ayuntamiento de Salamanca

Área de Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Servicio de Gestión Administrativa

D E C R E T O

N/REF.: 148/2021/SUNO
INTERESADO: FUNDACION MANUEL RAMOS ANDRADE
ASUNTO: SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA A LA
FUNDACIÓN MANUEL RAMOS ANDRADE
CORRESPONDIENE AL AÑO 2021

DECRETO.- El Presupuesto del Ayuntamiento de Salamanca para el año 2021, aprobado por acuerdo de Pleno de 05-febrero-2021 y publicados los correspondientes anuncios en los BOP de Salamanca de los días 08-febrero-2021 y 08-marzo-2021, nºs 25 y 45, respectivamente, ha consignado nominativamente en el estado de gastos la concesión de una aportación económica nominativa directa a favor de la **Fundación Manuel Ramos Andrade** por importe de 270.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria individualizada de gastos 33320-48900, denominada expresamente: "Fundación Manuel Ramos Andrade Otras transferencias".

Por Decreto del Tercer Teniente de Alcalde de 10-febrero-2021, se aprobó a favor de la mencionada Fundación el pago a cuenta de la primera aportación trimestral por importe de 67.500,00 euros, con cargo a la aportación económica nominativa directa del año 2021 que se aprobase definitivamente, para el cumplimiento de sus fines estatutarios y solventar sus necesidades de tesorería; por lo que queda pendiente de abonar con cargo a la mencionada aplicación presupuestaria y al año 2021 la cantidad de 202.500,00€ [270.000,00 - 67.500,00 (1º Pago A Cuenta) = 202.500,00 €].

Consta en este expediente el informe jurídico del Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Educación Cultura Deportes y Juventud de 07-abril-2021, en relación a la aprobación de la mencionada aportación económica nominativa directa.

Igualmente consta en el mismo el informe de fiscalización del Interventor Municipal de 08-abril-2021, en el que señala con carácter previo que "teniendo en cuenta que esta Intervención ha tenido conocimiento en el mes de Marzo del presente año que la Fundación Manuel Ramos Andrade ha dejado de ser un Ente dependiente, procede fiscalizar los requisitos básicos que establece para este tipo de expedientes el RCIAS aprobado por acuerdo plenario de fecha 8 de Marzo de 2019", formula las siguientes observaciones complementarias en el punto 3º: "La justificación de la subvención debe efectuarse de acuerdo con lo establecido en la Base 39 apartado 5 de las de ejecución del Presupuesto y en lo sucesivo la tramitación por Mytao se efectuará mediante expediente SUNO", y finaliza con la siguiente conclusión: "Deberán aportarse documentos que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, (Agencia Tributaria y Hacienda Local) y la Seguridad Social, y dar cumplimiento a lo señalado en el punto 3º, caso contrario el Interventor que suscribe formula sus reparos por escrito por omisión del expediente de requisitos básicos adicionales, suspendiendo la tramitación del expediente hasta que se subsane los reparos formulados o se resuelva la discrepancia de conformidad con lo dispuesto en el art. 217 del T.R.L.R.H.L. y art. 15 del R.R.J.C.I. correspondiente la resolución de las discrepancias al Alcalde."

En cumplimiento de lo dispuesto en el anterior informe del Interventor Municipal, se han incorporado a este expediente los tres certificados emitidos por la AEAT, TGSS y OAGER del Ayuntamiento de Salamanca, todos ellos de fecha 13-enero-2021, acreditativos de que la mencionada Fundación se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; se ha



creado en la aplicación MyTAO el correspondiente expediente SUNO para continuar su tramitación; y el dispositivo tercero de este Decreto establece la justificación de la subvención prevista en el mismo.

También consta en este expediente la correspondiente reserva de crédito, nº 1139/2021, por importe 202.500,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 33320-48900, practicada por la Intervención municipal.

A la vista de lo anteriormente expuesto, el Tercer Teniente de Alcalde, por delegación de la Alcaldía [Decreto de Alcaldía de 18-06-2019: dispositivo 1º, punto 3º, apartado A), letras a) y m), modificado por el de 29-07-2019, publicados en el BOP de SA nº 119, de 25-06-2019, y nº 151, de 08-08-2019, respectivamente], adopta la siguiente **resolución**:

Primero.- Aprobar a favor de la **Fundación Manuel Ramos Andrade** (G-37292828) la concesión de una subvención nominativa directa por importe de **270.000,00 euros**, correspondiente al año 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria individualizada de gastos 33320-48900, para el cumplimiento de sus fines estatutarios; así como **aprobar** la autorización y disposición del gasto.

Segundo.- El actual importe pendiente de pago de la anterior subvención que asciende a la cantidad de 202.500,00€ [270.000-67.500,00=202.500,00€], **se abonará** en tres plazos trimestrales, por importe de 67.500,00 euros cada uno de ellos, en los meses de abril, julio y octubre del año 2021, conforme a la disponibilidad del plan de fondos de la Tesorería del Ayuntamiento. Para ello deberá acreditar, durante todo el año 2021, estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Tercero.- En aplicación de lo dispuesto en el mencionado informe del Interventor Municipal, la **justificación** de la subvención se efectuará de acuerdo con lo establecido en la Base 39 apartado 5 de las de ejecución del Presupuesto.

Lo mandó y firma el Tercer Teniente de Alcalde, de lo que CERTIFICO.

Salamanca, en la fecha que aparece en la firma del Tercer Tte. de Alcalde.

